

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2012.**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Enrique Hernando Martínez.

Concejales:

D. Cesár Arróniz Fernández.

D^a. Montserrat Maldonado Martín.

D^a Carmen Belén López Zapata.

D. Moisés Linares Castro.

D. Francisco José Camilo Reus.

D. Francisco López Maldonado.

D^a. Concepción Reyes Moreno.

D. Ignacio Jinés Cortés.

D. Juan Antonio González Fernández.

D^a Elisa Isabel Fernández Fernández.

D. José Nadal Fernández.

D^a. Alicia Heras López.

D. Francisco José Fernandez Romero.

D. Luis Matías Pérez Montoya.

D^a. Sofia Toledano Espinosa.

D. Nicolás Rodríguez Rivera.

D^a. Lidia Parrilla Rivera.

D^a Estefanía Alcalá Lidueña.

D. José Albarracín Jiménez.

Secretaria accidental

D^a. Ángeles Torres López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra, situado en Plaza Puerta del Mar nº 3 de la ciudad de Adra, Almería, siendo las catorce horas del día treinta de marzo de dos mil doce, se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria accidental, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente por la señora Secretaria accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura a los puntos que integran el orden del día.

No asiste, justificando su ausencia D^a M^a Teresa Piqueras Valarino.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012. No existiendo ningún pronunciamiento adicional al formulado anteriormente, el acta es aprobada por unanimidad sin enmiendas.

2.-COMUNICACIONES.

El **Sr. Alcalde** da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal:

1.- Felicitar a Francisco Rodríguez Barroso por haber obtenido la medalla de Oro, en la categoría de Dobles Masculino con su compañero Manuel Lara de Arjonilla (Jaén), en la 13^a prueba del Ranking Nacional Sub-15 de Bádminton, el pasado día 17 y 18 de marzo, celebrado en Tordesillas (Valladolid).

2.- Felicitar a la Concejalía de Mujer por el buen desarrollo de los actos realizados con motivo del Día de la Mujer que se han celebrado durante la semana del 5 al 10 de marzo bajo la denominación “Abderitanas de Arte”, destacando la participación y colaboración de los distintos IES y asociaciones del municipio, en especial “Adra Baila” y “Arte Danza” que amenizaron la

Gala de la Mujer celebrada el día 10 del actual. Asimismo, dar nuevamente la enhorabuena a las dos mujeres homenajeadas en dicho acto, Purificación Gómez y Rosario Castro, destacando la mención especial a la Asociación Inmaculada Marina. Agradeciendo, finalmente la presencia de la Delegada del Gobierno en Andalucía, Doña Carmen Crespo Díaz.

3.- Felicitar y agradecer a la escritora abderitana Victoria Cuenca Gnecco por su labor de investigación y difusión de la cultura de nuestra ciudad, en esta ocasión a través, del libro “ Ramón de la Sierra y Caro, Memoria de un luchador abderitano del siglo XIX”, presentado el pasado día 9 de marzo en el Museo de Adra.

4.- Con fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, con un resultado presupuestario positivo y remanente de tesorería negativo, en el expediente constan todos los informes que procederemos a remitir a las distintas Administraciones Públicas competentes y la próxima semana les facilitaremos copia encuadrada de dicha liquidación.

La señora Interventora y Secretaria Accidental, elevará al Pleno de la corporación la relación certificada de obligaciones pendientes de pago remitidas al Ministerio con fecha 15 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

5.- INFORMACIÓN: REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DE PAGO A PROVEEDORES

A continuación la Sra. Interventora indica que en el BOE nº 48, de fecha 25 de febrero de 2012, se publicó el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El artículo 3 del referido Real Decreto establece en su apartado 1, que las Entidades Locales deberían remitir por vía telemática y con firma electrónica al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite del 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos establecidos en el art. 2 del referenciado Real Decreto-Ley.

Estableciendo el apartado 2 que la relación certificada se expedirá por el Interventor con obligación de informar al Pleno de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto:

- El día 15 de marzo del actual se procedió a enviar la relación certificada al Ministerio de Economía y Hacienda, de la que se extrae el siguiente resumen:

1. Número de proveedores enviados: 173.
2. Número de facturas pendientes: 1.078.
3. Importe pendiente de pago: 11.935.541,58 €.

- Con fecha 22 de marzo firmé la relación certificada con el siguiente resumen:

1. Número de proveedores introducido: 115.
2. Número de facturas pendientes: 777.
3. Importe del principal pendiente de pago: 10.499.513,97 €.

Como se puede apreciar, no coinciden las cifras iniciales con las firmadas en fecha 22 de marzo, pero ello fue debido un error en el fichero de contratistas en la migración de datos, de forma que no se recogían los datos desde las iniciales “MON” a “W” incluidos.

Se ha procedido a llamar a cada uno de estos proveedores para que soliciten el reconocimiento de deuda individual, certificarlo positivamente y enviarla al Ministerio de Economía y Hacienda en los CINCO primeros días del mes de abril, que estará de nuevo la aplicación informática habilitada por el Ministerio abierta.

3.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO DE APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO PARA LA ACTIVIDAD DE TANATORIO CON CREMATORIO.

Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, se aprueba el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable para la actividad de Tanatorio con Crematorio, que se tramita a instancia de Oliver Servicios Funerarios S.L., en inmueble ubicado en la parcela 86 del Polígono 27, Paraje cañada de los Gallos del catastro de rústica de este término municipal.

Habiendo dado cumplimiento al trámite de notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231, de 02/12/2011, Edicto 8118/11.

Concediéndole la posibilidad de interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación en el citado Boletín.

Dado que durante el referido plazo interpone recurso de reposición la Plataforma contra la ubicación de Crematorio en Almería, con CIF: G-04731303, mediante escrito con registro de entrada nº 14214, de fecha 30 de diciembre de 2011; argumentando la necesidad de cambiar la ubicación del mismo y un procedimiento de autorización de Emisiones a la atmósfera.

Vista la siguiente legislación:

- Ley 34/2007, de Calidad del Aire.
- Ley Autonómica 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Vistos los preceptos de la normativa anteriormente citada, así como lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, LRJPAC.

CONSIDERANDO que la competencia para la Resolución del citado recurso expediente la tiene atribuida el mismo órgano que aprobó el citado Proyecto, es decir, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artº.43.1.e de la LOUA y el artº.22.1.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Plataforma contra la ubicación de Crematorio en Almería, frente al Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable para la actividad de Tanatorio con Crematorio, que se tramita a instancia de Oliver Servicios Funerarios S.L., en inmueble ubicado en la parcela 86 del Polígono 27, Paraje cañada de los Gallos del catastro de rústica de este término municipal, por los siguientes motivos:

Uno: Respecto del lugar de emplazamiento del Tanatorio con Crematorio, la actuación cumple con las determinaciones de aplicación del Decreto 95/2001, de 3 de abril, de Policía Sanitaria Mortuaria, dado que reúne los requisitos que sus artículos 32.1 y 33 exigen respecto de su ubicación.

Dos: Actualmente sólo se ha aprobado, con carácter previo a la autorización de su instalación, un Proyecto de Actuación, con el único fin de legitimar los usos de los terrenos donde se pretende instalar la referida actividad, **cuya licencia no está concedida**, pues la misma está sujeta a la obtención de la preceptiva autorización administrativa regulada en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, la cual ha de ser emitida por la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tres: Dicha autorización no es requisito previo a la aprobación del Proyecto de Actuación (actividad no incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), sino **a la puesta en marcha de la reseñada actividad**. A tal efecto, se ha dado traslado al interesado para que inste la misma ante el referido órgano autonómico, tal y como ha sido requerido por el informe de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22/11/2012

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos actos se deriven de la ejecución del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN PLENO

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

4.- IMPOSICIÓN DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y PRESTACIÓN DE GARANTÍA PARA EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACION DE UNA PLANTA MOVIL DE FABRICACION DE HORMIGON.

Visto el Proyecto de Actuación tramitado a instancia de HORMIOTTO S.L., con CIF: B-04434312, para la instalación de una planta móvil de fabricación de hormigón situada en el Polígono 32, parcela 256, sita en el término municipal de Adra, en la finca El Tomillar, en la carretera de Berja; redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, D. Fadrique Fernández Molina.

Habiendo sido adoptado acuerdo por el Pleno de esta entidad, de fecha 28 de agosto de 2008, de aprobación del citado proyecto, previo informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Estando pendiente de determinar la prestación compensatoria por el desarrollo de la actuación en suelo no urbanizable, ésta se establece en el límite previsto en el artículo 52.5 de la LOUA, del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, la cual, atendiendo a la valoración del proyecto, asciende a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y UN CÉNTIMO (1.847,01 €)**.

Así mismo, y de acuerdo con el art. 52.4 de la LOUA, *“Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los*

gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.”

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 42.5, D),b) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar el pago de la **prestación compensatoria** por el desarrollo de la actuación en suelo no urbanizable, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, por importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y UN CÉNTIMO (1.847,01 €)**.

Segundo.- Aprobar la prestación de **garantía** por importe de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.139,93 €)**, correspondiente al 17 % de la inversión a realizar para la instalación, para cumplir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo preceptuado en el artículo 43.1 f) de la LOUA.

Tercero.- Notifíquese al interesado, con expresa advertencia de lo preceptuado en el artículo 42.5 D), c) de la LOUA, respecto a la solicitud de licencia urbanística municipal.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN PLENO

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE RAMBLA DE LAS CRUCES Y CALDERA.

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente ED/1253/2011 redactado de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es la señalización de las alineaciones de la parcela ubicada en calles Rambla de las Cruces y Caldera de esta Ciudad, dado que las mismas no vienen marcadas en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, con el objeto de que adquiriera la condición de solar a tenor de lo dispuesto en el artº.148.4.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Resultando que el referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011 y sometido a información pública, por plazo de VEINTE DIAS , en virtud de anuncio publicado mediante edicto nº 9010/11, inserto en el Boletín oficial de la Provincia nº41 de fecha 29 de febrero de 2012, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario Ideal del día 13 de febrero de 2012; así mismo se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.(Respecto de los cuales el presente estudio de detalle no podrá alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes ni corresponde al Ayuntamiento controlar, a través de esta figura, la titularidad dominical de los mismos, ni son instrumento adecuado para verificar o alterar su situaciones jurídico-privadas, cuya definición corresponde a los Tribunales del orden jurisdiccional civil).

Habiendo presentado, durante el indicado plazo, escrito de alegaciones don Francisco Torres Gómez, haciendo constar que su vivienda tiene una ventana abierta desde hace más de 50 años al solar colindante, objeto de este expediente, según queda acreditado en el certificado expedido por el Secretario General.

Respecto de la cual se ha emitido informe jurídico desestimando la misma al no afectar a la tramitación del presente Estudio de Detalle, no obstante se tendrá en cuenta al tiempo del otorgamiento de la licencia urbanística municipal de edificación del inmueble que nos ocupa.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calles Rambla de las Cruces y Caldera de esta Ciudad, desestimando la alegación formulada por Don Francisco Torres Gómez al no afectar la misma a la tramitación del presente estudio de detalle dado que se trata de una cuestión que se tendrá en cuenta al tiempo del otorgamiento de la licencia urbanística municipal de edificación del inmueble objeto de este expediente.

2º.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuantos tramites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artº.41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN PLENO

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

PUNTO DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se expone la necesidad por el Sr. Alcalde-Presidente de incluir, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

- Plan de Ajuste recogido en el R.D Ley 4/2012, de 24 de febrero, de pago a proveedores.

Dada la necesidad de aprobar un Plan de Ajuste, según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. La regulación de dicho Plan viene recogida en la Orden Ministerial HAP/537/2012, de 9 de marzo, publicada en el BOE nº 65, de fecha 16 de marzo de 2012. Según lo establecido en la misma, se requiere la aprobación en sesión plenaria del Plan de ajuste, con anterioridad al día 31 de marzo del actual, para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda. Ante la imposibilidad de convocar Comisión Informativa de Hacienda para tratar este asunto, puesto que la elaboración del Plan ha concluido hoy mismo, debido al poco tiempo del que se ha dispuesto, se hace necesaria la inclusión del mismo, por urgencia.

Seguidamente, por parte de la Presidencia se indica que se va a proceder la votación de la urgencia del asunto a tratar, siendo ésta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

PLAN DE AJUSTE RECOGIDO EN EL R.D LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, DE PAGO A PROVEEDORES.

El Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, recogía en su artículo 3, la obligación de las Entidades Locales de remitir hasta el 15 de marzo de 2012 al Ministerio de Hacienda y

Administración públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

El art. 7 del referido Real Decreto-Ley establece que una vez remitida la relación certificada, se elevará al Pleno de la Corporación un Plan de Ajuste para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

Por otra parte, la disposición final primera establecía que el Ministerio de Hacienda aprobaría mediante orden ministerial los modelos de planes de ajuste, regulándose los mismos en la Orden HAP/537/2012 de 9 de marzo, publicada en el B.O.E. nº 65 de fecha 16 de marzo de 2012.

Por todo ello, y en base a la normativa anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Ajuste de este municipio para el periodo 2012 al 2022.

Segundo.- Adoptar el compromiso de realizar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, con plazo máximo de 10 años.

Tercero.- Adoptar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.

Cuarto.- Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Quinto.- Remitir el Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de marzo.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

A continuación por la Presidencia, se inicia el turno de intervenciones:

Del Sr. Luis Pérez:

En primer lugar me gustaría trasladar al Pleno que a mi grupo le parece bien, el formato elegido por parte del Gobierno, para que las Corporaciones Locales puedan hacer frente al pago a los proveedores, es decir, que estamos de acuerdo con ésta medida, si bien es verdad que hay algunas cuestiones que nos hubiese gustado que fuesen de otra manera y creo que en algunas estarán incluso de acuerdo con nosotros. Particularmente nos hubiese gustado que no fuese un funcionario el que diera cuenta en éste Pleno, sino que fuese el Sr. Alcalde el que lo hiciese, aunque sabemos que así lo recoge el Decreto. Entiendo que es el Sr. Alcalde quien preside éste Pleno y debería de dar cuenta de todas las cuestiones y también me hubiese gustado que los intereses fuesen un poco más bajos, puesto que ya que le hemos dado el dinero público a los bancos para que nos lo presten a las corporaciones, pues que las entidades financieras hubiesen hecho también un esfuerzo. Pero en definitiva el mecanismo es correcto y creo que va a servir mucho, no sólo a los ayuntamientos sino a los proveedores, que van a tener una situación bastante aliviada. Dicho esto, mi intervención como entenderán, está condicionada al haber recibido la información en éste mismo momento y me gustaría aprovechar para hacer una intervención un poco más genérica.

Pienso que ha sido un despropósito, en cuanto al tiempo y las maneras en que han gestionado éste procedimiento, no me refiero al Plan que han elaborado, porque no hemos tenido tiempo material de conocerlo y por tanto es muy difícil que en veinte minutos, podamos estudiar un Plan que va a suponer la modificación de diez ejercicios y un pago de once millones de euros. No tenemos capacidad para decirles si es el mejor Plan o si se hubiese podido mejorar, pero si podemos decirle que efectivamente conocen el Decreto desde el día 24 de febrero, el día 15 de marzo ya tenían la relación de las factura, pienso que hubiese sido más coherente que hubieran convocado la Comisión de Hacienda, se hubiese presentado el expediente y hubiésemos tenido la posibilidad de aportar las ideas que nos hubieran parecido oportunas, con independencia que se acepten o no. De ese modo no hubiésemos tenido que solicitar, por escrito, un expediente que a partir del día 15 era público, porque se ha remitido a través del Registro, y además no se nos ha facilitado. O sea, que hemos llegado aquí a votar un Plan de ajuste sin saber de que importe estábamos hablando, cuando quince días antes o después, el problema no es lo que se haga sino hacer frente al pago de esos once millones de euros y hemos dicho de antemano que estamos de acuerdo en la solución. Por tanto, entiendo que deberíamos de haber tenido la posibilidad de debatirlo en Comisión de Hacienda. No piensen que la oposición sólo es el grupo político que va a criticar lo que hacen, sino también en la posibilidad de que podamos aportar alguna idea a estos puntos tan importantes para los próximos años en nuestro pueblo para el Ayuntamiento, pero aún así, como entendemos que los proveedores tienen que cobrar, que es un mecanismo correcto, no vanos a votar en contra, ni podemos votar a favor, puesto que no conocemos el Plan y no sabemos si es

mejorable o no. Entiendo que habrá la posibilidad de comprobarlo conforme se vayan liquidando los presupuestos, y veremos si se ajusta a lo que se ha establecido, pero me gustaría que corrigiesen ese déficit de información y que fuese un poco más fluida, puesto que no tiene sentido, siendo público desde el día 15 de marzo lo puedan conocer en Madrid y los concejales de éste Ayuntamiento no conozcamos el importe.

Del Sr. Alcalde:

Sr. Pérez, simplemente decirle que hemos seguido el procedimiento tal y como establece la Ley, y en ese sentido todo lo que sean aportaciones me parece bien. Si no han tenido ustedes más información ha sido por falta de tiempo, le puedo asegurar que el área de Hacienda e Intervención han trabajado sin descanso y le hemos facilitado la información en cuanto la hemos tenido.

De la Sra. Montserrat Maldonado:

Solamente decir al Sr. Pérez que efectivamente le hemos entregado la información antes del Pleno, le he explicado el motivo y si que le digo que no es cierto que se lo podíamos haber facilitado antes. Le reitero que el Real Decreto Ley 4/2012, se publicó el día 24 de febrero, pero en él se recogía que se tenía que publicar una Orden Ministerial que regulase los pasos a seguir en éste Decreto, la cual se publicó el día 16 de marzo y efectivamente la lista certificada de la que había que dar cuenta en el Pleno, se envió el día 15 pero el expediente aún está vivo, no está finalizado, porque la corrección de errores de esa lista no se hará hasta finales de abril. La información al expediente se les ha facilitado, la van a poder ver la próxima semana. Se ha dado cuenta por parte de la Sra. Interventora municipal de la lista, tal y como establece el Decreto y le hemos dado el Plan de ajuste, ojalá, se lo hubiésemos podido entregar antes, le aseguro que lo hemos intentado y hemos querido convocar Comisión informativa de Hacienda, pero nos ha sido materialmente imposible, porque la Orden que regula como hay que hacer el Plan, se publicó el día 16 de marzo, como comprenderá sólo hemos dispuesto de 14 días para confeccionar todo el Plan, puesto que no estaba regulado en el Decreto.

Del Sr. Luis Pérez:

Sra. Concejala, me estaba refiriendo a que nos podían haber facilitado la relación de las facturas, no el Plan. Lo que pedimos es que si el día 15 de marzo ya tenían aprobada esa relación de facturas, esa información si la podíamos haber tenido desde ese mismo día y a partir de ese momento hubiéramos conocido el importe del que estamos hablando para poder conocer el alcance de ese Plan.

No estoy de acuerdo en la visión que tienen ustedes, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, establece que

todos los concejales deben de disponer de cuantos documentos obren en poder de los servicios municipales, no habla de expedientes vivos o muertos, sino de toda la información, si éste era un documento que ya existía, puesto que se había enviado por el Registro, deberíamos de haberlo tenido a nuestra disposición. Termine diciendo que no nos lo han facilitado, vamos a tener oportunidad de verlo el día 4 de abril. Nuestro grupo se va a abstener porque creemos que es bueno lo que se está haciendo, y entraña un trabajo muy laborioso, por cierto, aprovecho al igual que hice cuando los presupuestos, para felicitarla porque han presentado también la liquidación, con arreglo a plazo antes del día que establece la Ley y esto siempre es bueno, ya que nos permite trabajar sabiendo lo que hemos hecho en años anteriores. El sentido de la oposición no es sólo criticar lo que hacen, sino que muchas veces solicitamos la documentación porque nos gustaría hacer aportaciones, como vamos a hacer a través de ruegos y preguntas.

De la Sra. Montserrat Maldonado

Reiterar que hemos seguido los pasos que establece el Decreto. Efectivamente, vuelvo a reiterarle que tendrán acceso al expediente el próximo día 4, el día 15 se remitió la lista, se han producido errores en la aplicación informática del Ministerio y no sabíamos exactamente cómo había que corregirlos, ni cuando o cómo elaborar el Plan. El resto de municipios se encontraba en la misma situación, puesto que he tenido la oportunidad de hablar con ellos, y saben ustedes que todos están convocando en el día de hoy Pleno extraordinario y urgente o introduciéndolo como punto de urgencia, puesto que no daba tiempo a la realización del Plan de ajuste, y como usted bien ha dicho, terminar la liquidación del ejercicio 2011, que también había que presentarla hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria este es aprobado con catorce votos a favor pertenecientes al grupo municipal popular y la abstención del grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el turno de ruegos y preguntas se concede la palabra por la Presidencia:

Del Sr. Luis Pérez:

El viernes 16 de marzo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares

para la ejecución de la cesión demanial, del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de quioscos de hostelería, creo que está prevista su realización en el Pago del Lugar.

A raíz de esta publicación, hemos revisado la documentación que poseemos y hemos encontrado que en el año 2001, este Pleno aprobó que no se podían instalar quioscos en esa zona. Lo planteamos porque nos surge la duda si eso puede suponer o contravenir en algún aspecto de la legalidad puesto que hay una legación que presentó un ciudadano, relativa a que en el frente litoral no se pudieran construir quioscos de ese tipo, sino que se hiciese en los locales privados, figuraba en el Pleno del 20 de septiembre de 2001, lo trasladamos para que lo consulten.

Del Sr. Alcalde:

Según la información facilitada por el área de urbanismo, se pueden instalar y así está avalado tanto por Costas como por Medio Ambiente, a través del Plan de Playas, y en éste Plan aparecía la relación de estos dos chiringuitos, incluida su ubicación, con unas características concretas. No obstante lo comprobaremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas, de lo que como Secretaria accidental, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACC.

Fdo: Enrique Hernando Martínez

Fdo: D^a Ángeles Torres López

D. César Arroniz Fernández	D ^a Carmen Belén López Zapata
D. Francisco José Camilo Reus	D ^a Concepción Reyes Moreno
D ^a Montserrat Maldonado Martín	D. Moisés Linares Castro
D. Ignacio Jinés Cortés	D. Francisco López Maldonado
D Juan Antonio González Fernández	D ^a .Elisa Isabel Fernández Fernández
D. José Nadal Fernández	D ^a Alicia Heras López
D. Francisco J. Fernández Romero	D. Luis Matías Pérez Montoya

D. Nicolás Rodríguez Rivera	D ^a M ^a Teresa Piqueras Valarino
D ^a Lidia Parrilla Rivera	D ^a Estefanía Alcalá Lidueña
D. José Albarracín Jiménez	D ^a Sofía Espinosa Toledano